INVITACION PÚBLICA DHMEP-SG-034/2024

INTRODUCCIÓN

El Municipio de El Pital en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados la presente invitación pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto la "CONTRATAR EL AVALUO COMERCIAL PARA LA ADQUISICION DE UN PREDIO RURAL, CON EL PROPOSITO DE RESTABLECER EL SISTEMA DEGREGADO A UNA CONDICION SIMILAR AL ECOSISTEMA PRE DISTURBIO RESPECTO A SU COMPOSICION ESTRUCTURA Y FUNCIONAMINETO EN EL MUNICIPIO DE EL PTIAL HUILA", en adelante el "contrato".

Los Documentos del proceso de contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. DHMEP-SG-0039/2024

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO 4
2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN 5
4. REQUISITOS HABILITANTES 7
   4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA 7
   4.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA 12
      4.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA ..... ¡Error! Marcador no definido.
      4.2.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 15
   4.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA 15
   4.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA OBJETO DE EVALUACIÓN 15
      4.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA 15
5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO 17
   6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN 17
   6.2. FORMA DE PAGO 17
7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS 17
8. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA OFERTA O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 18
   8.1. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 18
   8.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 20
9. ADENDAS 20
10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 21
11. EVALUACIÓN DE OFERTAS 22
   11.1. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN 22
12. CRITERIOS DE DESEMPATE 23
13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO 23
14. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE 23



15. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES 23

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 23

15.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 25

15.3. CESIÓN Y SUBCONTRATOS 25

15.4. CLÁUSULA PENAL 25

15.5. MULTAS 25

15.6. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL 26

15.7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 26

15.8. SUPERVISIÓN 26

15.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 26

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN ..... **¡Error! Marcador no definido.**

FORMATO 2 – CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS **¡Error! Marcador no definido.**

FORMATO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

FORMATO 4 – SOBRE ..... **¡Error! Marcador no definido.**

FORMATO 5 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL ¡Error! Marcador no definido.

FORMATO 5A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO ¡Error! Marcador no definido.

FORMATO 5B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**

FORMATO 6 -PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ¡Error! Marcador no definido.

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 ..... **¡Error! Marcador no definido.**

FORMATO 6A — PERSONA JURÍDICA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

FORMATO 6B — PERSONA NATURAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**

FORMATO 7- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ..... **¡Error! Marcador no definido.**

ANEXO 1 — PACTO DE TRANSPARENCIA ..... **¡Error! Marcador no definido.**



SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
LEY 80/93, 1150/2007, 1474/2011 y Decreto 1082/2015

1. OBJETO

CONTRATAR EL AVALUO COMERCIAL PARA LA ADQUISICION DE UN PREDIO RURAL, CON EL PROPOSITO DE RESTABLECER EL SISTEMA DEGREGADO A UNA CONDICION SIMILAR AL ECOSISTEMA PRE DISTURBIO RESPECTO A SU COMPOSICION ESTRUCTURA Y FUNCIONAMINETO EN EL MUNICIPIO DE EL PTIAL HUILA.

Los bienes y servicios los encontramos clasificados en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80131802	Servicios de avalúos de inmuebles

Las características de los ítems a contratar son tal y como se describe a continuación:

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
Realizar el avalúo técnico de Uno (01) predio: I) LAS BRISAS, Situado en la vereda de El Cauchal , en jurisdicción del municipio de El Pital , con una extensión de 10 Hectáreas . Identificado con Matricula Inmobiliaria No 204-21023 y cedula catastral No. 41548000000000007005100000000.	Avalúo técnico	1

PREDIO LAS BRISAS
Nombre: LAS BRISAS **Ubicación:** Vereda Cauchal **Número de catastral:** 41548000000000007005100000000 **Número de matrícula:** 204 – 21023 **Área:** 10 hectáreas Linderos de la parte del predio a avaluar:

CABIDA Y LINDEROS: EL PREDIO RURAL DENOMINADO "LAS BRISAS ", SITUADO EN LA VEREDA EL CAUCHAL , JURISDICCIÓN DE EL PITAL , CON EXTENSION DE 10 HECTAREAS , DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: Tomando desde la Quebrada la Yaguilga en el punto donde pasaría un camino antiguo, de aquí por un filo arriba hasta encontrar la entrada de la finca de Belén Perdomo y colindando con predio del vendedor, de aquí en línea recta a un estantillo que está marcado con una cruz (+) de aquí en recta en la misma dirección que hace límites con el municipio de la Plata y El Pital, filo arriba hasta el nacimiento de la Quebrada Yaguilga, hasta abajo a dar con la finca de Belén Perdomo. ya citada lindando con predios del comprador: por las cabeceras de esta finca hasta llegar a los predios del comprador hay una zanja de poca agua, este atajo hasta el primer lindero, citado como punto de partida. Folio de matrícula inmobiliaria número 204-21023.

Nota 1. Para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad; y el presupuesto oficial es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000.oo) M/CTE**.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la prestación del servicio, es necesario que el proponente cuente con lo siguiente:

- Estructura administrativa, operativa y de recurso humano para el cumplimiento del objeto contractual; que se acreditará con el registro mercantil para persona natural o certificado de existencia y representación legal persona jurídica.

- Contar que se encuentra en el registro abierto de avaluadores y activo (RAA) y en las siguientes categorías. Categoría 1 Inmuebles urbanos; Categoría 2 inmuebles rurales; Categoría 3 Recursos naturales y suelos de protección; Categoría 4 Obras de Infraestructura; Categoría 6 Inmuebles especiales; Categoría 7 Maquinaria fija, equipo y maquinaria móvil; Categoría 8 Maquinaria y equipos especiales; Categoría 10 semovientes y animales; Categoría 11 activos operacionales y establecimientos de comercio; Categoría 13 Intangibles especiales.

- Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar el objeto del contrato.

- Asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

- El oferente debe garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido en su propuesta económica.



- Disposición para aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía de Tesalia Huila, para la ejecución del contrato.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Administración Municipal de El Pital, por intermedio de la Secretaría de Gobierno y la Almacenista General en las contrataciones previas encontradas en el SECOP, en contratos anteriores efectuados por la entidad.

Gastos asociados al contrato. Serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

- **Impuestos Municipales**

- Estampilla pro cultura: El uno dos por ciento (2%) para todo contrato.
- Estampilla Pro Adulto Mayor: El cuatro por ciento (4%) para todo contrato.
- Estampilla Pro Deporte: El dos por ciento (2%) para contrato de obra, honorarios y compras.
- Paz y Salvo Municipal, para cuya expedición el contratista debe estar al día en el pago de los impuestos del orden municipal -El Pital, Huila.
- Reteica, si es el caso, según tabla de impuestos ICA del Municipio.

- **DIAN**

- Retefuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente
- Reteiva, si es el caso, según tabla de impuestos

- **Gastos de transporte:**

- El contratista deberá asumir los gastos de transporte. La obra objeto de la presente contratación se realizará en el municipio de El Pital, según las directrices que se impartan a través del titular de la Secretaría de Gobierno.

- **Garantías**

- Cumplimiento: Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

En consecuencia, el valor probable estimado del contrato es hasta por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000.oo) M/CTE.** Incluido IVA y todos los gastos directos o indirectos en que deba incurrir el contratista. Es decir la sumatoria del valor neto más en IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial destinado al proceso.

Las obligaciones derivadas del contrato que se llegare a celebrar se pagarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2024000526	11 de octubre de 2024	**$ 7.200.000.00**

4. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el



certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1. Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

4.1.2.- Fotocopia Cédula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

4.1.3.- Fotocopia Libreta Militar. Sólo para hombre menor de 50 años.

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

4.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.



4.1.4.1.- Personas Jurídicas - Naturales con matrícula mercantil.

Cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza de la presente actuación contractual; además el Representante Legal, deberá Acreditar ser profesional mediante la presentación de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por la autoridad y/o órgano competente. Así mismo deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en las siguientes categorías: Inmuebles urbanos, rurales y recursos naturales y suelo de protección.

Aval de la propuesta. - En caso tal que el representante legal no se encuentre inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA); su propuesta deberá ser avalada por un perito evaluador profesional, quien se encargará de la firma de los avalúos y que se encuentre inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en las siguientes categorías: Inmuebles urbanos, rurales y recursos naturales y suelo de protección.

4.1.4.2.- Personas Natural.

Deberá Acreditar ser profesional mediante la presentación de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por la autoridad y/o órgano competente, Adicionalmente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en las siguientes categorías: Inmuebles urbanos, rurales y recursos naturales y suelo de protección.

4.1.4.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos:

1. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

3. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva

capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

4. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación. Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

4.1.5. Autorización para Contratar.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

4.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y cuando corresponda el pago por riesgos profesionales, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. – Anexo 4 y 5. Además deberán adjuntar planilla o soporte de pago. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El proponente persona natural o jurídica; y cada uno de los miembros de los consorcios y uniones temporales, según sea el caso, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. Para el efecto debe presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique la afiliación y el pago de los aportes mencionados, dicho documento debe certificar que se encuentra a PAZ Y SALVO, en parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica debe aportar la documentación aquí exigida. En caso de que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.



En el evento de tratarse de personas jurídicas extranjeras proponentes o integrantes de un consorcio o unión temporal que no cuente con domicilio ni sucursal en la República de Colombia, deben incluir en la certificación bajo la gravedad de juramento de no tener relaciones subordinadas de trabajo a su cargo dentro del territorio nacional.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberán acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de seguridad social en salud y en pensiones.

4.1.7.- Fotocopia del RUT (actualizado).

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada.

4.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

4.1.9. Paz y Salvo Municipal Vigencia 2024 .

Deberá allegarse con la oferta, original paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de El Pital Huila, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de El Pital para el año 2024 , con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

4.1.10. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia.



4.1.11. REDAM: Registro de Deudores Alimentarios Morosos, emitido con antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso.

4.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.2.1.- Personas Naturales.

Deberá Acreditar ser profesional mediante la presentación de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por la autoridad y/o órgano competente, Adicionalmente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en las siguientes categorías: Inmuebles urbanos, rurales y recursos naturales y suelo de protección.

4.2.2.- Personas Jurídicas.

Cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza de la presente actuación contractual; además el Representante Legal, deberá Acreditar ser profesional mediante la presentación de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por la autoridad y/o órgano competente. Así mismo deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en las siguientes categorías: Inmuebles urbanos, rurales y recursos naturales y suelo de protección.

Aval de la propuesta. - En caso tal que el representante legal no se encuentre inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA); su propuesta deberá ser avalada por un perito evaluador profesional, que se encuentre inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en las siguientes categorías: Inmuebles urbanos, rurales y recursos naturales y suelo de protección. Además de esto deben estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

4.2.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del



Municipio.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

4.3.- Experiencia Específica.

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la acreditación de máximo dos (02) Contratos suscritos con entidades públicas o privadas, celebrados y liquidados, cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso, y cuyos valores sumados sean igual o superior al presupuesto oficial. Los cuales en conjunto deben cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar experiencia procesos de avalúo.

Que el valor de los contratos o certificaciones presentadas, la sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

La certificación deberá contener la siguiente información, la cual será objeto de verificación.

- Entidad contratante



- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Si no se cumple algún literal de los anteriormente citados se calificará como **NO HABILITADA** en requisitos de experiencia, la propuesta presentada. Dando cumplimiento al derecho de subsanar a que tienen derecho los proponentes.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

4.3.1.- Otros Documentos Requeridos.

El proponente deberá presentar con la propuesta, además de los documentos relacionados anteriormente:

- Hoja de vida simple (Persona Natural) y tratándose de persona jurídica, se refiere a la hoja de vida simple del profesional que presenta para ejecutar el contrato.



- Formato Único de Hoja de Vida (www.dafp.gov.co). (Persona natural oferente o jurídica oferente).

- Fotocopia de diplomas y demás certificaciones que acrediten la formación académica y experiencia del profesional. (Persona natural / Profesional presentado por la persona jurídica oferente)

- Fotocopia legible de la matrícula profesional. (Persona natural / Profesional presentado por la persona jurídica oferente).

4.2.1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, el proponente deberá presentar con su propuesta carta de aceptación o documento donde manifieste que cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente invitación, la cual debe estar suscrita por proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. **Formato 2.**

4.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA OBJETO DE EVALUACIÓN

4.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Debe ser presentada en el formato anexo 3 de la invitación, en medio físico y medio magnético, debidamente rotulada.

4.3.1.1.- Valor de la Propuesta Económica.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que



por su condición tributaria esté obligado a declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica Sopena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo No. 3 de esta invitación denominado *"Propuesta económica"*, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio calificara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

4 .2.2.- Registro Abierto Avaluadores.

Certificado del Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en las siguientes categorías: Inmuebles urbanos, rurales y recursos naturales y suelo de protección. (Vigente).

La validez mínima de la oferta económica presentada debe ser de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria.

En el evento que en la propuesta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada.



La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto contratado se estima aproximadamente en DIEZ (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa legalización del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2024, debiéndose desarrollar en la jurisdicción del municipio de El Pital, de acuerdo a las directrices de la entidad a través de los titulares de la Secretaría de Planeación e Infraestructura o en su defecto por quien se designe. El acuerdo obligacional mantendrá vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

5.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante Un (01) pago único, acorde al cumplimiento del objeto del contrato, menos los descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de informe final con su respectivo registro fotográfico, copia bitácora y la presentación pago de seguridad social. El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las leyes 828/2003, 1122/2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 y demás normas reglamentarias y complementarias.

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS



CLASE DE GARANTÍA	Póliza de Seguro.				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**Contratista**		**Municipio**
			SI	**NO**	
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento	X		
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X		
CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		SI		NO	X

7. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA OFERTA O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

7.1. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Administración Municipal de El Pital Huila, podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.

C. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
E. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
F. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
G. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
H. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta cuando la Entidad la haya solicitado.
I. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
L. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en los documentos del proceso.
M. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
O. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación cuando esta corresponda a un contrato de obra pública.
P. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad.
Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
R. Presentar más de una oferta económica.
S. Presentar la oferta extemporáneamente o en oficina o lugar diferente a la indicada. En este evento se devolverá la propuesta o archivará sin abrirla.
T. No presentar oferta económica.
U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación o en el Manual de Colombia Compra Eficiente.
V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
W. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre de este procedimiento de selección, necesarios para acreditar su capacidad residual cuando sea necesario.
X. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad en los documentos del proceso



Y. Ofrecer condiciones particulares de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.

Z. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.

AA. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

BB. Si de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o el expedido por la entidad competente, o de los estatutos de la Persona Jurídica, o con el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal, se determina que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más y cuando en este mismo certificado, el objeto de la empresa no se ajuste al objeto de la presente convocatoria.

CC. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.

DD. La propuesta contenga defectos insubsanables.

EE. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.

FF. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir una o algunas de las obligaciones y condiciones previstas en la presente invitación.

GG. El proponente haya tratado de inferir, influenciar, informarse indebidamente en la presentación y análisis de la propuesta durante cualquier etapa del proceso.

HH. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.

II. Las demás estipuladas en la presente invitación pública.

JJ. Cuando no se presente el formato de carta de presentación de la propuesta o esta no se encuentre firmada por el proponente o su representante legal.

KK. Las demás previstas en la ley.

7.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Cuando no se presente propuesta alguna.
Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajusta a la invitación pública.
Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

8. ADENDAS



Las modificaciones a la presente invitación pública se realizará mediante ADENDAS numeradas consecutivamente, las cuales formaran parte integral de la presente invitación pública y serán comunicadas en el Secop a través del Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, (sistema electrónico de contratación pública), garantizando la publicidad de la información contenida en las mismas.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se entregarán en la Secretaría de Gobierno (oficina contratación), ubicada en el segundo nivel del Edificio Municipal, en la calle 6 No 10 -15 de El Pital Huila; a partir del término fijado en el cronograma de la presente invitación pública.

La propuesta debe estar en sobre cerrado, indicando el número y el objeto de la Selección de Mínima Cuantía, así como el nombre y la dirección del proponente, según **formato 4.** Las propuestas deberán ser totalmente legibles, legajadas y foliadas en orden consecutivo ascendente.

9.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Si el Municipio de El Pital recibe solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales podrá limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. Estas solicitudes se deben presentar dentro del término previsto para formular observaciones.

9.2. NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

La Administración Municipal no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier oferta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las ofertas que se reciban después de la hora señalada.
De igual manera, la Administración Municipal no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo certificado que no lleguen oportunamente a la oficina de contratación.

Las ofertas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en Audiencia pública, en el lugar, fecha y hora estipulada, de lo cual se levantará un acta con los asistentes en la que conste:

Fecha y hora de presentación de la oferta
Nombre del oferente y nombre del representante legal
Valor de la oferta
Número de folios



En el acta de recepción se dejará constancia de la fecha y hora exacta de entrega de cada una de las propuestas vía correo electrónico y será suscrita por el funcionario que verifique dicha situación.

Comunicaciones y comentarios sobre el proceso

Si los oferentes necesitan mayor información, aclaración o explicación a cerca de uno o más de los puntos relacionados en la presente invitación, se deberán dirigir a la Oficina de Contratación, ubicada en la Secretaría de Gobierno Municipal, en el segundo nivel del Edificio Municipal, en la calle 6 No 10 -15 de El Pital Huila o al correo electrónico contratacion@elpital-huila.gov.co

10. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por el Comité Evaluador, legalmente constituido por la Administración Municipal, de acuerdo a los parámetros legales establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así: la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo del total de los ítems, siempre y cuando se encuentre en condiciones de mercado y cumpla con las condiciones técnicas exigidas; cumplido el anterior criterio, se verificará la observancia de los requisitos habilitantes determinados en esta invitación dentro de las condiciones de la oferta (documentos legales), los que serán subsanables dentro de un (1) día siguiente al requerimiento de los mismos por la Entidad, de lo contrario se procederá de conformidad a la Ley. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente; de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015.

El informe se publicará en la página web del Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (sistema electrónico de contratación pública) para que los oferentes puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el informe de evaluación, sin que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.
La Administración Municipal, podrá solicitar información complementaria y/o dar respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, hasta la diligencia de aceptación de la oferta.

10.1. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La Administración Municipal recibirá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado; igualmente éstas deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentadas, referenciadas y centradas exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad, dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.



11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la Administración Municipal adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas (Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015).

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

La Administración Municipal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta que haya cumplido con todos los requisitos exigidos. Con la publicación de la aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En caso de no logarse la adjudicación, la Administración Municipal declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop a través del Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (sistema electrónico de contratación pública). Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

13. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE

La entidad podrá aceptar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

14. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Realizar el avalúo técnico y comercial del predio descrito.
3. Entregar al Municipio, en medio magnético y físico dos (02) copias del avalúo realizado al predio identificado en el presente estudio de oportunidad y conveniencia.

4. Establecer el precio del bien inmueble, objeto de avalúo del municipio de El Pital Huila.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
6. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
7. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
9. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
14. Evitar dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
15. Reportar inmediatamente al El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
16. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
17. Tener el personal vinculado al contrato afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).
18. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de El Pital y se deriven de la naturaleza del contrato.



14.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Proveer al contratista de lo necesario para la debida ejecución del objeto del presente contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información que éste requiera para realizar el cabal cumplimiento de su prestación.
b. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora.
c. Vigilar la correcta y eficiente prestación del servicio conforme al objeto contratado
d. Conferir las autorizaciones que requiera el contratista y permitir su acceso a los sitios dispuestos para ejecutar sus obligaciones en cuanto sea necesario.
e. Las demás establecidas por ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza contractual del acuerdo celebrado.

14.3. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la Administración Municipal de El Pital, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

14.4. CLÁUSULA PENAL

Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la Entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. La Entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

14.5. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, la Entidad, podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus

obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya, para que en caso de que la Entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

14.6. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la Entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

14.7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes disponen que en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

14.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el titular de la Secretaría de Gobierno, o por quien en su defecto designe el señor alcalde.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Administración Municipal, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

14.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato corresponderá al de Suministro.

Se expide en el Municipio de El Pital Huila, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO RODIRGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde Municipal

Elaboro: Consultorías Jurídicas Especializadas Leonardo Leyva – Asesor Jurídico Externo

